



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Anexo Disposicion

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO I Procedimiento Constancia de Supervivencia establecimientos para personas mayores

ANEXO I

PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACION DE LA CONSTANCIA DEL CERTIFICADO DE SUPERVIVENCIA DE PERSONAS INTERNADOS EN ESTABLECIMIENTOS PARA PERSONAS MAYORES DENTRO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

- 1) Los establecimientos para personas mayores de la Ciudad de Buenos Aires que estuvieran registrados en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta Ciudad en tal condición, podrán retirar de las oficinas de la Sede Central los "Certificados Médicos para la Constancia de Supervivencia", a través de la Gerencia Operativa Documentación y Cercanía con el Ciudadano.
- 2) El Certificado Médico para la Certificación de Supervivencia será íntegramente completado por los responsables del establecimiento para personas mayores, debiendo contener firma y sello del médico de la institución, como así también firma y aclaración de su titular y del apoderado del paciente.
- 3) El apoderado entregará el Certificado Médico para la Constancia de Supervivencia en la sede del Registro Civil, momento en cual, el Oficial Público certificará su firma, emitiendo a tal efecto una "Constancia del Certificado de Supervivencia" para ser presentada ante quien corresponda.